



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO A/2/2010 DE LA SEGUNDA VISITADORA GENERAL, EN SUSTITUCIÓN INTERINA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECEN LOS DÍAS 15 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010 COMO DÍAS NO LABORABLES EN LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE NUESTRO PAÍS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS A CARGO DE ESTE ORGANISMO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 13 días del mes de septiembre de 2010, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 6, 7, 17, 22 fracciones I, V, VI y XVII; 24, 29, 39, 47, 48, 49 y 70 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal así como 5º, 7º, 14, 15, 16 fracciones I, III y V, 17; 19, 20 fracción X; 24 primer párrafo, 25, 26, 35 *quater*, 117, 118, 142, párrafo primero y tercero, 144 y demás relativos y aplicables de su Reglamento Interno, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, en virtud de lo cual no recibe instrucciones o indicaciones de autoridad o servidor público alguno en el desempeño de sus funciones, en el ejercicio de su autonomía y del presupuesto anual que se le asigne por ley, cuyo objeto es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación y difusión de los derechos humanos.
2. Que para el desarrollo de las funciones y despacho de los asuntos que corresponden a la o el Presidente, contará con diversos órganos y áreas de apoyo, dentro de las que se encuentran las Visitadurías Generales, la Contraloría Interna, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría de Vinculación con la Sociedad Civil, la Consultoría General, las Direcciones Generales, las Direcciones Ejecutivas, el Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos, la Secretaría Particular de la Presidencia, las Coordinaciones, la Relatoría y todas aquellas que sean necesarias para el desarrollo de su objeto institucional.
3. Que la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es el órgano superior de dirección a cargo de la o el Presidente, en quien recae la representación legal de la Comisión y en el ámbito de sus facultades y obligaciones está el dictar las medidas específicas que estime idóneas para el adecuado desempeño de sus actividades.
4. Que mediante oficio número CDHDF/OI/P/0221/2010 de 9 de septiembre de 2010, el Presidente de esta Comisión determinó que en su ausencia, comprendida

del 11 septiembre del 2010 al 19 del mismo mes y año, lo sustituyera interinamente la Segunda Visitadora General de este Organismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Interno de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

5. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de esta Comisión de Derechos Humanos, para la presentación y atención de quejas y denuncias y en los casos que este Organismo considere urgentes, todos los días y horas son hábiles.

6. Que mediante acuerdo 34/09, adoptado en sesión ordinaria 7/2009, celebrada el día 9 de julio de 2009, el H. Consejo de este Organismo aprobó declarar los apartados de "Estrados electrónicos" e "Información oficial" en el portal de Internet www.cd hdf.org.mx, como medio Oficial de Difusión de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

7. Que con motivo de la celebración del bicentenario de la Independencia de nuestro país, los gobiernos federal y local organizaron diversas actividades cívicas, educativas y recreativas dirigidas a la población en general, estableciendo, mediante decreto publicado el 10 de septiembre del actual en el Diario Oficial de la Federación y mediante circular DGADP/000051/2010, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 del mes y año en curso, respectivamente, como días de descanso obligatorios para las y los trabajadores de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Local, los días 15 y 17 de septiembre de 2010.

8. Que atendiendo a la suspensión de labores ordinarias en las dependencias del Gobierno del Distrito Federal en las fechas señaladas y con el objeto de posibilitar la participación de las y los trabajadores de esta Comisión de Derechos Humanos en dichas actividades, se considera procedente establecer los días 15 y 17 de septiembre del mes y año en curso como días no laborables en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, sin que ello implique la suspensión de plazos inherentes a los procedimientos que se sustancian en esta Comisión, ni la interrupción del servicio en la atención de quejas, denuncias y casos urgentes, así como en la atención de solicitudes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales,.

Que con base en lo anterior, se:

ACUERDA

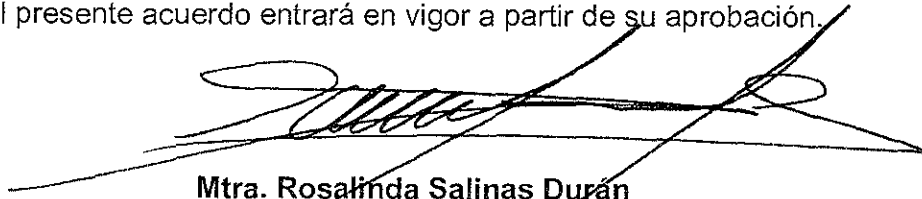
PRIMERO. Se establecen los días 15 y 17 de septiembre de 2010 como días no laborables en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en conmemoración del bicentenario de la Independencia de México, sin que ello implique la suspensión de plazos inherentes a los procedimientos a cargo de este Organismo.

SEGUNDO. Se instruye a las y los titulares de los Órganos y Áreas de apoyo de esta Comisión involucrados en la atención de quejas, denuncias y casos urgentes, así como en la atención de solicitudes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, establecer un rol de guardias en esas fechas para garantizar la debida prestación de dichos servicios.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración hacer del conocimiento del personal de esta Comisión el contenido del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Dirección General de Comunicación por los Derechos Humanos hacer del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en el portal de Internet www.cd hdf.org.mx en los apartados "Estrados electrónicos" medio Oficial de Difusión de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



Mtra. Rosalinda Salinas Durán
Segunda Visitadora General
en sustitución Interina del Presidente de la
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal